

GACETA



OFICIAL.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. sigue sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruta S. A. R. el Serenísimo Señor Infante DON SEBASTIAN GABRIEL.

Las últimas noticias que se han recibido de Leibach aseguran, que continúan en aquella Ciudad sin la menor novedad en su importante salud S. A. R. el Serenísimo Señor PRÍNCIPE DE ASTURIAS, los Serenísimos Señores Infantes DON JUAN CARLOS y DON FERNANDO MARÍA, su Augusta Tia la Serenísima Señora Infanta DOÑA MARÍA TERESA, y la Serenísima Señora Infanta DOÑA MARÍA AMALIA.

REAL DECRETO.

Ansiando mi paternal corazón multiplicar en favor de Mis leales vasallos muestras de Mi gratitud y Mi amor, y queriendo premiar los extraordinarios esfuerzos de estas heroicas Provincias en la memoria del distinguido Caudillo, que con el auxilio del Cielo supo confundir la revolucion usurpadora, llenando de gloria á la Nacion entera, y de asombro á toda Europa; para perpetuar su ilustre nombre, recompensar debidamente la lealtad, y que sirva por siempre de noble emulacion, de estímulo y de ejemplo á la fidelidad y al mérito, Vengo en conceder al Capitan General de Mis Reales Ejércitos Don Tomas Zumalacarregui, Grandeza de España de primera clase con los Titulos de "DUQUE DE LA VICTORIA, CONDE DE ZUMALACARREGUI" para si, sus hijos y descendientes legitimos, con relevo del pago de lanzas y medias annatas, reservandome señalar, exterminada la usurpacion, las fincas y derechos territoriales que han de formar la Vinculacion aneja á la misma Grandeza, y sostener perpetuamente el decoro de la dignidad á que le elevo; y siendo Mi Soberana voluntad que por el fallecimiento del agraciado y falta de hijos varones éntre desde luego en posesion de esta merced su hija primogénita Doña Ignacia Zumalacarregui, de quien pasará á sus hijos varones, y no teniéndolos, á sus hijas, y de ellos á sus descendientes habidos de legitimo matrimonio, observándose la prelación de grado, edad, sexo y linea establecida en los Mayorazgos regulares de España. Si la Doña Ignacia muriese sin sucesion legitima pasarán la Grandeza y bienes á su hermana segunda Doña Josefa Zumalacarregui, guardándose el mismo orden de suceder establecido para aquella; y si esta falleciese igualmente sin sucesion, recaerán bajo las expresadas reglas en la hija tercera Doña Micaela Zumalacarregui, y los que de ella vinieren: debiendo el heredero y sucesor en esta Grandeza tomar siempre por primer apellido el de "ZUMALACARREGUI" cualquiera que sea el de la casa á que en lo sucesivo pudiese ella pasar por enlaces matrimoniales, y quedando obligado á lo mismo durante el matrimonio, el que se case con la Doña Ignacia, ú otra de las sucesoras. Quiero ademas que al advenimiento de la paz se exhumen las gloriosas cenizas del General

Zumalacarregui del sencillo sepulcro en que hoy yacen, se trasladen á Ormaiztegui, y precedidas las correspondientes exequias se depositen en un digno mausoleo con toda la solemnidad, aparato y pompa que sabrá desplegar la provincia de Guipúzcoa, á cuyo patriotismo y zelo confío la ejecucion de esta Mi Real Voluntad; que se erija en aquella Villa á la misma época un monumento público, que recuerde á las generaciones futuras las glorias de tan ilustre vasallo; y que su nombre sea siempre el primero en la lista de los Capitanes Generales de Mis Ejércitos. Por último, tengo á bien conceder á la Duquesa viuda la Banda de la Orden de Damas Nobles de Maria Luisa. Tendréislo entendido y dispondreis su cumplimiento. Real de Villafranca á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos treinta y seis.---YO EL REY.---A D. Juan Bautista de Erro.

Contestaciones al Real Decreto sobre el armamento general.

Real Junta Gubernativa de Navarra. — Excmo. Sr. — En este momento de las nueve y cuarto de esta mañana recibe esta Real Junta el Real Decreto de S. M. (Dios le guardé) comunicado por V. E. sobre el armamento general con arreglo á los fueros y costumbres de este Reino, y desde luego se está ocupando en su circulacion y exacto cumplimiento. Bien puede V. E. asegurar al REX N. S., que esta Corporacion no omitirá medio para llevar á cabo una resolucion, en la que tanta parte tiene el triunfo de la causa, como el interés del país, y procurará vencer cuantos obstáculos puedan presentarse. — Dios guarde á V. E. muchos años. Estella 20 de Mayo de 1836. — La Real Junta Gubernativa de Navarra, y en su nombre — Joaquin Marichalar. — Benito Diaz del Rio. — Juan Crisóstomo de Vidaondo y Mendinueta. — Excmo. Sr. D. Juan Bautista Erro, Ministro Universal.

Comandancia general de Navarra. — Excmo. Sr. — He recibido el oficio de V. E. fecha 19 del actual, en el que se sirve trascribirme la Soberana resolucion de S. M., para que se proceda en este Reino y las tres Provincias vascongadas á un armamento general con arreglo á los fueros y costumbres de las mismas; bien sea por tercios, batallones ó compañías de voluntarios realistas; para la defensa de sus propios hogares, y con el laudable fin que se propone S. M. de dar término á una guerra tan desoladora como la presente, á que todos debemos contribuir con la mayor eficacia, para

brillo de la religion santa de nuestros antepasados, y que sea colocado en el Trono de sus mayores el mas virtuoso de los Reyes. No perdonaré medio alguno, de acuerdo con la Real Junta de este Reino, para que surta los mejores efectos la citada Real orden de S. M., poniendo en noticia de V. E. los resultados. — Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Erice 21 de Mayo de 1836. — Excmo. Sr. — Francisco García. — Excmo. Sr. Ministro Universal.

En premio de la victoriosa accion del dia 26 de Abril sobre las alturas de Esain y Tirapegai, se ha servido el REY N. S. conceder las gracias siguientes.

Octavo batallon de Navarra.

El empleo de brigadier, al coronel D. Francisco Ripalda: el grado de teniente coronel, á los capitanes D. José María Oroquieta y D. Francisco Ojer: el empleo de 1.^{os} comandantes, á los 2.^{os} D. Genaro Oteiza y D. Manuel Ibañez.

Quinto batallon de id.

El grado de teniente coronel, al capitan D. Ramon Oiza: el grado de capitan, á los tenientes D. José María Saboré y D. Miguel Fernandez: el grado de subtenientes, á los distinguidos D. Saturnino Oscariz y D. Vicente Sanz.

Séptimo batallon de id.

El empleo de teniente coronel mayor, al coronel graduado D. Joaquin Sagües: el grado de capitan, al ayudante D. Antonio Diaz: el grado de tenientes, á los subtenientes D. José Iturmendi, D. Agustin Ruiz, D. Manuel Jimenez y D. José Iturmendi: la cruz de San Fernando de 1.^a clase, al subteniente D. Manuel Jimenez: el grado de subtenientes, á los sargentos 1.^{os} Bernardino Abate, Miguel Garcia y Francisco Echarte: el grado de subtenientes, á los distinguidos D. Juan Labastida y D. Sebastian Iracheta.

Décimo batallon de id.

El empleo de coronel efectivo, al teniente coronel mayor D. Teodoro Carmona: el grado de capitan, á los tenientes D. José Amezqueta y D. Eustaquio Diaz de Rada, y á este la cruz de San Fernando de 1.^a clase: el grado de teniente, al subteniente D. Lúcio Goñi: cruz sencilla de Isabel la Católica, al capellan D. Manuel Aizpun: grado de subteniente, al sargento 1.^o Nicolás Villanueva.

Cazadores de la Ribera.

El grado de tenientes, á los subtenientes D. José María Egües, D. Urbano Irurita, D. Raimundo Surrio y D. Francisco Azcona: el grado de subtenientes, á los sargentos 1.^{os} D. Hilario Arbes, Aniceto Ruiz, Bernardo Irurita, Cesario Jordan, Francisco Irigoyen: el grado de subteniente, al distinguido D. José Erice.

En premio de la gloriosa accion del dia 5 del corriente en la línea de San Sebastian, se ha servido el REY N. S. conceder las gracias siguientes.

Primer batallon de Guipúzcoa.

El empleo de 2.^o comandante, al capitan graduado de teniente coronel D. Aniceto Alustiza: el grado de teniente coronel, al capitan D. Simon Beguiristain: la cruz de San Fernando de 1.^a clase, al capitan graduado de teniente coronel D. José Antonio Zurutuza, á los capitanes D. Luis Legorburu, D. Pedro José Lascanotegui, y D. Antonio Arriola: el empleo de capitanes, á los tenientes graduados de capitanes D. Pio Galarraga y D. Domingo Mendizabal: el grado de capitanes, á los tenientes D. Francisco Segura, D. Gerónimo Garin, D. Juan Arana, D. José Joaquin Zabala y D. Francisco García: el empleo de teniente, al subteniente graduado de teniente D. Marcos Sasiain: el grado de tenientes, á los subtenientes D. Gregorio Soroeta, D. Gabriel Arrizabalaga y D. Miguel Antonio Gogorza: la cruz de San Fernando de primera clase, á los subtenientes D. José Andres Azpiazu, D. Joaquin Ayarragaray y D. José Martin Lasa: la cruz de Isabel la Católica, al capellan D. Juan Ignacio Lecuona: el empleo de subtenientes efectivos, á los sargentos 1.^{os} Carlos Asurmendi, Francisco Gainza, José Zabala Zuazola, Santiago Urbistondo, Agustin Tellería y al cadete D. Ramon Antonio Mendia.

Segundo batallon de id.

La cruz de San Fernando de 1.^a clase, al comandante D. Raimundo Calaf: el empleo de capitanes, á los tenientes D. Juan Cruz Orcaizaguirre y D. Francisco Lasa, y el grado á los de igual clase D. Francisco Aramendi y D. Juan Gorostidi: el empleo de tenientes, á los subtenientes D. Manuel Garmendia y D. Juan Bautista Beloqui: la cruz de San Fernando de 1.^a clase, á los subtenientes D. Juan José Uranga y D. Juan Bautista Olaizola.

Quinto batallon de id.

El grado de coronel, al 1.^{er} comandante D. Gregorio Zalacain: el grado de teniente coronel, al capitan D. José Joaquin Arrieta: la cruz de San Fernando de 1.^a clase, al capitan D. Ignacio Arana: el grado de capitan, al ayudante D. Fermin Cincuegui: el empleo de capitanes, á los tenientes D. Tomas Aguinaga, D. Anacleto Berrondo, D. Francisco Ibero y D. Valentin Rodriguez: la cruz de San Fernando de 1.^a clase, á los tenientes D. Vicente Iruleba-Goyena, D. José Joaquin Sagastume y D. José María Urteaga: el empleo de teniente, al subteniente D. Ramon Cameo: la cruz de San Fernando de 1.^a clase, al subteniente D. Miguel Goñi: el grado de teniente, á los subtenientes D. Antonio Azun y D. Juan Bautista Doronsoro: el empleo de teniente efectivo, al subteniente graduado de teniente D. Eugenio Garmendia: el grado de teniente, al subteniente D. Juan Bautista Iturrioz: el empleo de subtenientes efectivos, á los sargentos 1.^{os} Felix Arbeiza, Antonio Arce, Manuel Rodriguez, al soldado distinguido Agustin Eguía y al cadete D. Francisco Michilena: la cruz de San Fernando de 1.^a clase, al sargento 1.^o Francisco Elola.

Sesto batallón de id.

El grado de coronel, al 1.^{er} comandante D. Manuel Oliden: la cruz de San Fernando de 1.^a clase, al teniente D. Blas Iriarte: el grado de tenientes, á los subtenientes D. Manuel Azcaray y D. Juan José Elola: la cruz de Isabel la Católica, al capellan D. Miguel Echiquie: el empleo de subtenientes efectivos, al sargento 1.^o Gregorio Zubiaurre y al cadete D. Gerónimo Legarza.

Estado mayor.

El grado de teniente coronel de infantería, á los capitanes ayudantes D. Venancio Ondicola y D. Martín José Sagastibelza: el empleo de teniente de infantería, al subteniente ayudante D. Santos Eche-goyen: el empleo de subteniente, al sargento 1.^o Miguel José Ormazabal.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

El REY N. S. continúa en Villafranca de Guipúzcoa en compañía de S. A. R.

El día 24 el enemigo con todas sus fuerzas atacó de nuevo nuestra línea por la parte de Salinas; pero fue rechazado vigorosamente y con una pérdida espantosa. En esta ocasión nuestras tropas, sin ardrarse por su inferioridad numérica, han dado un nuevo testimonio de su valor, que esta vez ha llegado al colmo del heroísmo.

—Desde el día 7 al 14 se han presentado en nuestras filas 31 individuos del ejército enemigo; 23 soldados, 6 cabos, un sargento y un físico. Con posterioridad al 14 sigue la desercion.

Escriben de Estella, que la columna enemiga, que fue batida en los campos de Dicastillo, habia arrancado de esta villa de 300 á 400 duros, sacando tambien de Allo el dinero que pudo disponerse.

El 16 hizo la guarnicion de Puente una salida por la parte de Artazu, de donde se llevaron ocho prisioneros, que no serán puestos en libertad mientras no den el dinero que se les pide.

El batallón 9.^o de Navarra salió el 17 de Estella con direccion á la Solana, sin duda con el objeto de observar la columna de Iribarren que salió de Sesma para Larraga.

No se ha verificado la venida de Rodil, y se supone que no llegará á verificarse.

En Santander continúa el tífus haciendo cada vez mayores estragos entre los ingleses. En siete dias han muerto 15 oficiales de la legion y 94 soldados.

De Cataluña solo sabemos que Torres continuaba el 12 en la Cerdaña, habiéndose apoderado de una multitud de caballos en todo aquel país, y mu-

cho ganado perteneciente á los urbanos que pudieron huir á Francia.

Gurrea ha sido batido junto á Ripoll, perdiendo una brigada de 100 mulos cargados de víveres y efectos de guerra.

Los realistas aragoneses fortifican á Daroca y Rubielos donde han reconcentrado fuerzas imponentes, destacando otras á la parte de Zaragoza, y habiéndose aproximado sus avanzadas hasta el Monte-Torrero.

A las interpelaciones que relativamente al estado de Galicia habia hecho Alvarado en el *estamento*, contestó el gobierno, que las facciones de aquel Reino se hallaban reducidas á un círculo muy pequeño; pero los periódicos de Madrid han insertado documentos que acreditan la mala fe del gobierno y el verdadero estado del país. Una carta de Zetin (provincia de Orense) publicada en el *Español* dice: "Interesado como buen español, no menos que como fiel gallego, en que la verdad sea dicha sin disfraz, y que los rodeos que se toman para encubrirla no nos conduzcan á resultados desagradables, tan propios para excitar el llanto, como difíciles de remediar, si el remedio tarda, me tomo la libertad de dirigir á esa las siguientes noticias, hijas de mi deseo de rectificar una proposicion sentada en la sesion de señores procuradores del 14 por el señor ministro de la guerra. Dijo este en contestacion al discurso patético, á la par que cierto, de los males de la guerra civil de Galicia pronunciado por el señor Alvarado, procurador de la provincia de Orense, *que su pintura era exagerada, porque segun partes oficiales acabados de recibir, las facciones de Galicia se hallaban reducidas al pequeño círculo de Buron, y de consiguiente que todos los demas puntos de este extenso rincon se hallaban gozando de una paz octaviana. Al oír semejantes asertos en boca del señor ministro de la guerra, refiriéndose á comunicaciones del capitan general y datos oficiales, ¿quién dejaria de creerlo, y creerlo como un evangelio? Sin embargo en ese mismo periodo, Villaverde amagaba á Chantada. Lopez y otros cabecillas en fuerza de 800 hombres se corrian hácia Rivadeo y Mondoñedo. Perez se aproximó al valle de Quiroga; y el sobrino de Gorostidi, invadiendo la provincia de Orense, única libre, gracias á los heroicos esfuerzos de sus habitantes, desamparados de tropa y demas auxilios prodigados á otras, sacrificó en Las-trada á 5 inermes patriotas, á quienes se debió la prision de su tio. Esto lo veo yo y lo vemos todos; lo palpamos; y lo que es aun peor, lo sufrimos; mientras que en la corte, en el estamento de señores procuradores se quiere probar que hay guerra únicamente en Navarra, y se desprecian los imparciales avisos de los representantes del pueblo.*"

En el *Mensajero aragonés* se ha publicado una exposicion dirigida al gobierno por el gobernador militar de Teruel, que entre otras cosas dice: "No puedo menos de elevar á la consideracion de V. E. el lamentable, crítico y desastroso estado en que

por momentos se está poniendo este desgraciado país. Las facciones se han vuelto á engrosar, pululando además partidas sueltas, que prestan á su causa resultados de la mayor trascendencia. Advier-to en sus masas, en sus trabajos y disposiciones una organizacion mas regular: han formado batallones, nombrado gefes de plana y estado mayor, factores de provisiones, y por último, comandantes de armas en los pueblos: su seguridad y atrevimiento llega á dejarlos solos con uno ó dos asistentes, á quienes Cabrera ha circulado una instruccion para que eviten extraer racion alguna de los pueblos, como tambien contribuciones ordinarias ni de bulas, ni contingentes de propios, y para que intercepten todo pliego que se dirija á nuestras columnas, lo que hacen ya en todas direcciones poniendo el país y las tropas en el mayor conflicto. Dicho esto, parece queda demostrado que dominan el país, y que regularizan su sistema con detrimento de la fuerza moral de nuestra causa. El 18 del corriente, por un movimiento rápido y engañoso sorprendieron en Alcotas 150 hombres del regimiento de Ceuta procedentes de Segorve.... Los tranquilos movimientos de los facciosos, la falta de fuerzas para su persecucion, la escasez de recursos y el abatimiento de los pueblos, ha puesto en el estado mas crítico á la causa y á las autoridades, y de consiguiente exige un remedio pronto: de lo contrario puede contarse este país como una segunda Navarra, para lo cual falta ya muy poco, digan á V. E. lo que quieran. Esta ciudad se halla abandonada: su guarnicion sin comisario ni alimentos, y su hospital hacinado de enfermos, envueltos en la miseria, y sin esperanza de consuelo. La falta de recursos impide usar de espías y propios de confianza, armas con que tan ventajosamente nos hacen la guerra. Se han desertado 8 quintos de esta ciudad, y presumo que se han ido á la faccion: los indultados han vuelto á tomar las armas; todo lo cual manifiesta claramente la preponderancia que adquiere el partido enemigo y la debilidad del nuestro por todas razones. Es cuanto tengo que exponer á V. E., á quien me dirijo con el lenguaje puro de la verdad y de mis sentimientos acreditados en todas épocas.»

Se lee en el *Español*: "la medida recientemente adoptada por la Francia, de permitir el libre comercio de los comestibles por la frontera, ha destruido las ventajas que Córdoba esperaba del sistema de bloqueo. Ya el único medio que resta de suplirlo como teoría de guerra es el sistema de ocupacion: mas para esto se necesitarian fuerzas inmensas.»

La *Revista* se queja de que en España aun reinando la libertad, se vive en medio de los vicios inherentes al despotismo, y bajo la influencia de reputaciones mal adquiridas.

El *Jorobado* dice, que desea saber cómo han de vivir los pobres que antes se mantenian con el trabajo que les proporcionaban, ó con las limosnas que recibian de los conventos y monasterios.

Ya pronosticamos esto desde el momento mismo que se decretó la supresion.

La *Gaceta de Madrid* inserta varios partes dados por los gefes del ejército enemigo. Segun ellos en todas partes las facciones sufren mas ó menos. En Toledo se ha presentado un faccioso: en Caspe se apresó un aduanero: en Cataluña cayó en poder de los valientes la muger del cabecilla Nadal: en la provincia de Orense fue hecho preso en su propia casa Francisco Herva vecino de S. Julian, á quien se le encontró nada menos que una escopeta sin cañon, un sable sin vaina y dos cartuchos: todo lo cual se apresura á comunicar á la capitania general de Galicia el Juez de primera instancia de Puenca.

Parece que el Conde de las Navas ha favorecido al ex-ministro Mendizabal dándole una mano en su descenso por evitar una desgracia. Dicen que ha perorado en su favor con la misma vehemencia que empleó contra él en la tribuna de los *estamentos*. De otra manera, hubiera peligrado la existencia de aquel mismo, que há poco tiempo decian ser el *idolo* de los patriotas. ¡Desdichada deidad, que ni pudo sufrir el incienso que se levanta á la cumbre del poder, ni acertó á bajar sino agarrada del brazo de Plutón, ni sostenerse en medio de la gavilla de los modernos Titanes, ni inspirar una confianza duradera á sus estúpidos adoradores, ni seguir la senda del bien, ni engolfarse paladinamente en el camino del mal, ni decir la verdad desnuda, ni guardar consecuencia en ningun caso!

Nosotros lo presagiamos así desde un principio; pero la revolucion que lo aplaudió, hoy lo persigue caprichosa, y fulmina inexorable sus mas furibundos anatemas. Pues señor ¿qué nuevo género de homenaje es el que hoy se rinde al salvador de la pátria? ¿No es este el hombre, que segun el idioma de sus apologistas, sosegó el mar embravecido de sangrientas excisiones, y disipó las oscuras nubes que encapotaban el horizonte político? ¿No es este el que derramó en los bien formados corazones de la secta liberal el bálsamo consolador de la esperanza? Y ¿al hombre de los prodigios, al sosten del crédito público, al sabio Ministro, al hábil economista, se le anatematiza, cuando acabamos de ver cómo sostenia con sus hombros *colosales* la fortuna y prosperidad de la España? Señores filósofos: mas consecuencia. Mendizabal erró, como hombre y hombre muy comun; pero *no le faltó buen deseo*. Así se ha dicho recientemente: si pues fue tan buen patriota, y sus aberraciones fueron defecto de combinacion y de cálculo, sigan sus bien merecidos encómios: páguese el correspondiente tributo, si no á los sutiles recursos de su ingenio, á lo menos á los recomendables esfuerzos de su patriotismo. Dése paz á su memoria, y descansen sus huesos en la tumba de su forzoso retiro, sin negarle los derechos de difunto con el *requiescat in pace: Amen.*

REALES ORDENES.

Ministerio Universal. — Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.—Deseando el REY N. S. que el cuerpo facultativo del ejército reciba las mejoras posibles, y que su direccion, cometida á individuos de acreditado zelo y ciencia, provea á las necesidades que la humanidad y el Real servicio reclaman; se ha dignado crear provisionalmente una Junta Superior gubernativa de medicina y cirugía del ejército; con las atribuciones que por su instituto la corresponden, observando la mayor escrupulosidad en el exámen, admision y propuestas de los aspirantes á colocacion en el ejército y hospitales, así como en las reformas ó mejoras que exija el estado actual de este ramo; y atendiendo S. M. á los conocimientos y circunstancias que concurren en su médico de Cámara D. Serafin Martinez, en D. Juan Bautista Larramendi, médico de familia, y en D. Teodoro Gelos, cirujano mayor del ejército, ha venido en nombrarlos para componer la expresada Junta Superior, debiendo instalarse inmediatamente, y proponer un secretario facultativo para la Real aprobacion. Al propio tiempo ha tenido á bien S. M. resolver, que la misma Junta proponga un boticario mayor para su Cuartel Real, el cual deberá tener á su cargo una botica portátil competentemente surtida. Lo digo á V. S. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento.—Dios guarde á V. S. muchos años. Real de Villafranca 26 de Mayo de 1836.

Ministerio Universal. — Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.—Habiendo llegado al Soberano conocimiento del REY N. S. que á los mozos comprendidos en los últimos reemplazos, contra los cuales resultaban algunas pruebas ó sospechas de adhesion al gobierno de la usurpacion, se les ha esceptuado del servicio por un error de grande trascendencia; esperando S. M. por otra parte que aquellos mismos, si bien por equivocacion de concepto, ó bien obligados por la fuerza, cayeron en semejante debilidad, no podrán dejar de borrarla con sus servicios en lo sucesivo, á la vista del ejemplo heroico que les presenta la misma mayoría de sus paisanos y de la nacion entera; se ha dignado S. M. resolver, que inmediatamente se reunan y pongan á disposicion del General en Jefe del ejército todos los mozos que se hallan en aquel caso, para que los distribuya en los batallones del modo mas útil y conveniente al Real servicio. Lo digo á V. para su inteligencia y cumplimiento.—Dios guarde á V. muchos años. Real de Villafranca 26 de Mayo de 1836.

Ministerio Universal. — Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.—Las continuas instancias con que acuden al REY N. S. por las diferentes Secretarías del Despacho en solicitud del goce de raciones multitud de personas que no tie-

nen semejante derecho; al paso que ni el Real erario, ni los pueblos pueden atender á la subsistencia de la numerosa clase pasiva que hoy existe en estas Provincias no procedente del ejército, ha llamado la Soberana atencion de S. M., dignándose establecer las reglas siguientes, en las cuales van reasumidas las disposiciones anteriores relativas al mismo suministro.

Clases que gozarán en lo sucesivo del auxilio de raciones.

- 1.^a Toda la clase militar activa y pasiva.
- 2.^a Los empleados que se hallan en servicio activo.
- 3.^a Las viudas, huérfanos y demas pensionistas, ínterin entren al percibo de sus respectivos haberes, al respecto de una racion sino tuvieren familia, y de dos si la tienen y proceden de gefes ú oficiales, acreditando antes no tener otros medios de subsistir.
- 4.^a Los espulsos de los pueblos ocupados por el enemigo, ínterin lo estén, hallándose con el marido, padre ó hijo en las filas del ejército Real, y justificando si por su edad, sexo ú achaques no pueden tomar las armas y se ven sin recursos de subsistencia.
- 5.^a Los individuos comprendidos en las cuatro clases anteriores, son los únicos á quienes se suministrarán raciones, reservándose S. M. concederla por gracia especial á alguno, que por circunstancias y servicios particulares se vea en la indispensable necesidad de recibir este auxilio.
- 6.^a Las solicitudes á raciones, y las justificaciones que quedan prevenidas se harán precisamente ante las respectivas Juntas, las cuales si son infundadas lo harán entender á los interesados; pero si acreditan su derecho, las darán el curso correspondiente por la Secretaría del Despacho de que dependan.
- 7.^a Quedan sin efecto ni valor alguno para el percibo de raciones, todos los pases y documentos concedidos hasta la fecha, á las personas no comprendidas en la precedente clasificacion.
- 8.^a En lo sucesivo únicamente los Secretarios generales de los respectivos Despachos, el General en Jefe del ejército, y los Comandantes generales podrán expedir pases para residir ó viajar con el goce de raciones á los comprendidos en las clases ya expresadas; y con respecto á los de activo servicio, sus gefes y autoridades naturales, por el tiempo que dure el viaje ó comision para que los autoricen. Lo digo á V. S. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento.—Dios guarde á V. S. muchos años. Real de Villafranca 26 de Mayo de 1836.

Ministerio Universal. — Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.—Al mismo tiempo que es muy sensible al paternal corazon del REY N. S. la imposibilidad de que puedan ser colocados en la corta administracion actual los individuos, que procedentes de las diferentes carreras civiles y de otras

clases han corrido en crecido número de todos los puntos del Reino á rendirle sumision y ofrecerle sus servicios; advierte ademas, que ni el Real erario ni los pueblos pueden socorrer una clase pasiva tan extraordinaria para las circunstancias; y satisfecho S. M. por otra parte de la verdadera lealtad y desinterés que los anima; y que acreditarán mas y mas, tomando las armas en defensa de una causa tan santa como noble, seguros de que merecerán su gratitud Soberana, y de que serán sucesivamente atendidos para las vacantes que ocurran en sus respectivas carreras, prefiriéndolos á los que en igualdad de circunstancias no hayan contraido este mérito; se ha dignado S. M. mandar se proceda inmediatamente á la organizacion de un batallon por ahora, con solos los individuos que para el efecto se presenten de las expresadas clases: el cual se titulará: "1.^{er} BATALLON DE VOLUNTARIOS DISTINGUIDOS DE MADRID," reservándose S. M. señalarle el servicio que deba prestar. Lo digo á V. E. de Real órden para su inteligencia y cumplimiento, debiendo elegir un gefe de las calidades necesarias para que se fije en el punto mas conveniente á la organizacion del referido batallon, avisándome el que elija, á fin de disponer su publicacion para que llegue á noticia de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Real de Villafranca 26 de Mayo de 1836.—Al General en Gefe del ejército.

Ministerio Universal. — Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra. —Habiendo llegado á noticia del REY N. S. que su Soberana resolucion de 25 del mes anterior, no ha sido cumplimentada por muchas personas de las que indebidamente tienen á su servicio en clase de criados ó asistentes soldados del ejército, lo que ha visto con mucho desagrado; se ha servido S. M. resolver, que todas las autoridades militares y las justicias de los pueblos dispongan sin pérdida de tiempo el mas exacto cumplimiento de la expresada resolucion Soberana, recogiendo á todos los soldados ó quintos comprendidos en la misma, y suspendiéndolos el auxilio de raciones hasta que se pongan en marcha para sus batallones; y si no los tienen á las órdenes de los respectivos Comandantes generales de las provincias, señalándoles en los pases el tiempo indispensable para llegar á su destino; debiendo remitir al Ministerio de mi cargo, relacion circunstanciada de las personas á quienes servian, y que han incurrido en tan reprehensible morosidad. Lo digo á V. E. de Real órden para su inteligencia y gobierno.—Dios guarde á V. E. muchos años. Real de Villafranca 26 de Mayo de 1836.

El REY N. S. teniendo en consideracion el acreditado zelo y distinguidos y leales servicios del Brigadier D. José Miguel Sagastibelza Comandante general de Guipúzcoa, muerto en la gloriosa accion del dia 5 del corriente en los campos de San Sebastian, se ha servido ascenderle á Mariscal de Campo de sus Reales ejércitos, concediendo á su Viuda al propio tiempo la viudedad de Teniente general.

El REY N. S. atendiendo al mérito y servicios de D. José Manuel de Arizaga, Ministro honorario de su Consejo Supremo de la Guerra se ha servido

nombrarle Asesor general en comision del Real cuerpo de Artillería. Igualmente se ha dignado S. M. nombrar Vocal de la Junta Consultiva del Ministerio de la Guerra, al Oidor D. Celestino Martinez de Celis; en atencion á sus distinguidos servicios y acreditada lealtad.

Parte recibido en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

Se inserta á continuacion el parte literal del General en Gefe del ejército de 26 del corriente, interin remite á esta Secretaría del Despacho el detallado de las gloriosas jornadas de los dias anteriores.

Ejército Real.—Excmo. Sr.—Segun los partes que he recibido, el enemigo se retira en todas direcciones á Vitoria; pues el general D. Bartolomé Guibelalde me manifiesta, que la cola de la columna en su direccion de Arlaban se hallaba ya en Gamarra, y el brigadier D. Pablo Sanz, situado en Ochandiano con algunos cuerpos me dice desde Villareal de Alava, que habian salido los últimos diez batallones de aquel pueblo á las cuatro y media de la tarde é iban ya hácia Miñano. En su retirada desde que fueron rechazados en Sur-Cruz y San Adrian, y sucesivamente sobre Salinas, han causado los mayores horrores, renovando los de las hordas vandálicas en sus irrupciones, sin duda porque frustradas sus operaciones, y no pudiendo batirnos, han querido vengarse tan vil y cobardemente en los pueblos indefensos, como hombres justos y benéficos, pertenecientes al siglo que ellos llaman ilustrado, dando tan *filantrópico desahogo* á su rabia y descontento por la grande pérdida que han sufrido en todas las acciones, y por el sentimiento que ha causado á sus generales la muerte del hijo de Oraá, y las heridas de otros gefes que les merecian el mayor concepto.

Hoy han recibido la gratificacion señalada veinte pasados del ejército enemigo. Han marchado á Mondragon un oficial y cuatro prisioneros; de modo que mañana saldrán el total de 30 para el depósito de Lazcano, y de éste tambien han solicitado tomar partido en las filas del REY N. S. cincuenta y seis de la compañía de granaderos del 1.^o de línea, diez y seis del provincial de Ronda y uno del de Logroño, que he mandado vengán á armarse al mismo Mondragon.—Todo lo que espero se sirva V. E. elevar á S. M.—Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Escoriaza 26 de Mayo de 1836.—Excmo. Sr.—El Conde Casa Eguía.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

NOTA. De órden de S. M. se ha mandado reunir las noticias de los asesinatos, incendios, saqueos y demas atrocidades con que esas hordas de la revolucion y de la impiedad, han correspondido á las ofertas de las proclamas que publicaron al dar principio á sus impotentes operaciones; á fin de que todos los pueblos y la Europa, se aseguren mas y mas de lo que se debe esperar de semejantes vándalos.

OTRA. Ademas de los veinte pasados de las filas enemigas al General en Gefe en el dia 26 del corriente, se habian presentado el 18 al Comandante general de Navarra, segun parte del 24, diez y ocho soldados y un tambor de la legion argelina, y un soldado del ejército.